

## **LEY 5/1996, DE 30 DE JULIO, de Museos de la Región de Murcia**

El **Sistema de Museos de la Región de Murcia** es el conjunto organizado de museos, colecciones museográficas, organismos y servicios que se configura como instrumento para la ordenación, cooperación y coordinación de los mismos.

Forman parte del Sistema Regional de Museos:

- El Consejo de Museos de la Región de Murcia.
- Los museos y colecciones museográficas dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Los museos y colecciones reconocidos, de titularidad pública o privada, que soliciten su integración y cumplan las obligaciones establecidas.
- Los museos cuya gestión se desarrolle mediante convenios de colaboración.
- El Fondo de Arte de la Región de Murcia.
- Los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma, encargados de la gestión y coordinación en materia de museos.



La integración en el Sistema Regional de Museos será condición indispensable para la concesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de los siguientes beneficios:

- Concesión de ayudas económicas para actividades y gastos corrientes, estudios e investigaciones de sus fondos, publicaciones y material didáctico y formación de personal técnico.
- Recepción de los depósitos de piezas que, en su caso, acuerde la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Incorporación preferente a los circuitos de exposiciones y demás actividades de carácter itinerante que se organicen.
- Preferencia para la publicación de guías y catálogos dentro de las series oficiales.
- Preferencia para la participación en cursos de formación del personal especializado.
- Inclusión preferente en itinerarios culturales y turísticos promovidos por la Administración Regional.
- Acceso preferente al tratamiento de restauración de piezas pertenecientes a sus colecciones por los servicios técnicos autonómicos.

Más información en el apartado **SERVICIO DE MUSEOS** de la web: [www.museosregiondemurcia.es](http://www.museosregiondemurcia.es)